

ORDEN DE INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE GUADALAJARA

D. TEODORO SERRANO NUÑEZ, con D.N.I. Número 50155943G, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE del **AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA**, Plaza Mayor num. 1 , Código postal 19. 186, Teléfono 949 856080.

Mediante el presente escrito, vengo en ordenar la inserción del/de la disposición, resolución, anuncio oficial, edicto o anuncio judicial, cuyo texto adjunto, mecanografiado en letra tipo Arial, Times, Helvética o similar, en papel blanco tamaño DIN-A4, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Asimismo (márquese lo que proceda):

- Acompaña copia de autoliquidación de la tasa y justificante de ingreso de su importe en C/C Número 2085.7605.97.03300317784 de Ibercaja de la que es titular la Diputación Provincial de Guadalajara.

- De conformidad con lo establecido por el Artículo 11.2 de la Ley 50/02 de 4 de abril Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, la publicación de la disposición/resolución, está exenta del pago de la tasa por resultar obligatoria según lo dispuesto por _____.

-De conformidad con lo establecido por el Artículo 11.2 de la Ley 50/02 de 4 de abril Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, la publicación del anuncio oficial está exenta del pago de la tasa por resultar obligatoria según lo dispuesto por EL TRLHL.

- De conformidad con lo establecido por el Artículo 11.2 de la Ley 50/02 de 4 de abril Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, la publicación del edicto/anuncio judicial está exenta del pago de la tasa por resultar obligatoria según lo dispuesto por haber sido ordenada de oficio mediante _____.

En El Cubillo de Uceda, 24 de mayo de 2016



Edo.: TEODORO SERRANO NUÑEZ

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA**



AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA (GUADALAJARA)

PLAZA MAYOR, Nº 1
CP 19186. TFNO. 949 856080
CIF P-1912200-A

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana cuyo texto modificado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

"Artículo 3. BONIFICACIONES

Se establecen las siguientes bonificaciones:

3.1. Bonificación del 45% de la cuota íntegra del Impuesto a favor de los bienes inmuebles urbanos ubicados en zonas del Municipio en áreas singularizadas por su vinculación a actividades primarias de carácter agrícola o ganadero, y que dispongan de un nivel de servicios de competencia Municipal, infraestructuras o equipamientos colectivos inferior al existente en las áreas o zonas consolidadas del Municipio".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El cubillo de Uceda a 24 de mayo de 2016

El Alcalde,

Fdo.: Teodoro Serrano Nuñez